



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
14 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

### **Declaración de Advocates for Youth, la Coalición Internacional por la Salud de las Mujeres, Pathfinder International y la Federación de Planificación de la Familia de los Estados Unidos de América, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la declaración siguiente, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.6/2010/1.



## Declaración

1. Representamos a una amplia coalición de organizaciones de servicios y promoción que se han unido para revitalizar el financiamiento y el apoyo a los programas de salud sexual y reproductiva orientados a los adolescentes y los jóvenes, a fin de asegurar que la mayor generación de jóvenes de la historia tenga acceso a todo tipo de servicios y pueda ejercer plenamente sus derechos sexuales y reproductivos. Celebramos la oportunidad de examinar en el 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer los progresos realizados en relación con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y acelerar los esfuerzos para garantizar los derechos humanos, incluidos los sexuales y reproductivos, de las mujeres y las niñas.

2. La Plataforma de Acción de Beijing reconoció, en consonancia con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que la salud sexual y reproductiva de las mujeres y niñas era fundamental para tener una vida productiva y satisfactoria. La Plataforma de Acción reconoció, además, que el derecho de las mujeres a controlar todos los aspectos de su salud, incluidas las cuestiones relativas a su sexualidad y reproducción, era fundamental para su empoderamiento. Este derecho debe protegerse y promoverse universalmente a lo largo de todo el ciclo de vida.

3. Han transcurrido 15 años desde la histórica conferencia de Beijing. Durante este tiempo, ha nacido más de un cuarto de la población mundial<sup>1</sup>. Casi la mitad de la población del mundo, unos 3.000 millones de personas, tiene menos de veinticinco años y la mayor parte vive en países en desarrollo. Dada la necesidad urgente de facilitar a un número creciente de jóvenes información y servicios en materia de salud sexual y reproductiva, hemos observado con creciente preocupación que no se presta a nivel mundial una atención urgente a la realización de los derechos sexuales y reproductivos de las jóvenes y adolescentes.

4. Doblemente marginadas por su sexo y su edad, las jóvenes y adolescentes sufren desproporcionadamente las consecuencias de embarazos precoces o no deseados, el VIH y otras infecciones de transmisión sexual y de los abortos realizados en condiciones peligrosas. Las jóvenes entre 15 y 19 años tienen dos veces más probabilidades de morir en el parto que las mujeres adultas, lo que representa una séptima parte del total de mortalidad materna mundial<sup>2</sup>. La mitad de las nuevas infecciones por el VIH ocurren en jóvenes entre 15 y 24 años de edad; las adolescentes y mujeres jóvenes tienen hasta cuatro veces más probabilidades de contraer el VIH que los varones adolescentes y hombres jóvenes<sup>3</sup>. El 60% de los abortos en condiciones peligrosas en África, el 42% en la región de América Latina y el 30% en Asia se producen entre mujeres menores de 25 años<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> *World Population Prospects: The 2008 Revision*, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 2009.

<sup>2</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *Estado mundial de la infancia 2009: salud materna y neonatal*, Nueva York, 2009.

<sup>3</sup> National Research Council, *Growing Up Global: The Changing Transitions to Adulthood in Developing Countries*, Washington, D.C., 2005.

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud. *Unsafe abortion: global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2003*, 5ª edición, Ginebra, 2007.

5. Estas estadísticas reflejan el estrepitoso fracaso de la comunidad internacional en atender prioritariamente las necesidades y circunstancias particulares que exponen a las adolescentes y jóvenes a un mayor riesgo. Con motivo del 54º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, hacemos un llamamiento a todos los Estados para que reafirmen sus compromisos, consagrados en la Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, con miras a lograr el acceso universal a la salud sexual y reproductiva para el año 2015. Más importante aún, pedimos a los Estados que traduzcan sus compromisos en acciones concretas para mejorar la salud sexual y reproductiva de las adolescentes y las jóvenes de modo que puedan participar y contribuir a la vida social, económica, política y cultural de sus familias, comunidades y países, y recibir sus beneficios.

6. Los gobiernos deben dar prioridad a la salud sexual y reproductiva como parte del fortalecimiento general de los sistemas de salud y movilizar la voluntad política y los recursos necesarios para aumentar el número de programas específicos en favor de las adolescentes y jóvenes, casadas o solteras. Los programas de salud sexual y reproductiva tanto nuevos como en curso deben abordar los problemas concretos y las necesidades distintas de las adolescentes y las jóvenes y adoptar enfoques específicos orientados a reducir los importantes obstáculos con que tropiezan esas mujeres, en particular para que tengan acceso a una información completa, a la asistencia y a servicios (por ejemplo, las normas culturales y los tabúes acerca de la sexualidad y la reproducción de los jóvenes, la vulneración de los derechos de los jóvenes, las actitudes negativas y parciales de los proveedores de servicios hacia los jóvenes, las políticas y directrices que restringen el acceso de los jóvenes, las limitaciones de movilidad y poder, el coste elevado de los servicios, los horarios y ubicaciones poco adecuados y la fragmentación de los servicios).

7. Instamos a los Estados a que, en consonancia con el fortalecimiento de los programas en favor de las adolescentes y las jóvenes apoyen de manera activa y significativa la participación de las comunidades, en particular de las adolescentes y las jóvenes, en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas de salud sexual y reproductiva orientados a los jóvenes y adolescentes. La participación es fundamental para garantizar la eficacia de los programas y su sostenibilidad a largo plazo y para fortalecer la capacidad institucional, técnica y administrativa de las organizaciones juveniles. También instamos a los Estados a crear mecanismos para supervisar el volumen de fondos destinados a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y jóvenes y a que se desglosen los datos por edad y sexo a fin de cuantificar los progresos y conseguir apoyo para mejorar los resultados entre las adolescentes y las jóvenes.

8. Instamos a los Estados a que, como parte de su compromiso renovado, eliminen las políticas que restringen el acceso a los servicios en base a la edad, el estado civil o el consentimiento paterno, y a que establezcan políticas y leyes que promuevan la igualdad entre los géneros y reduzcan la exclusión social. Exhortamos a los Estados a que integren las necesidades de las adolescentes y jóvenes en materia de salud sexual y reproductiva en las estrategias nacionales de salud, desarrollo y reducción de la pobreza, y a que promuevan la colaboración entre los sectores, especialmente en relación con la salud, la educación, la democracia y la gobernabilidad, la justicia social y el bienestar social, así como el desarrollo económico, a fin de ofrecer programas más integrales a las jóvenes y adolescentes.

9. Pedimos a los Estados que, en todas sus iniciativas políticas y programas orientados a las adolescentes y las jóvenes, aborden los factores subyacentes que exponen a las adolescentes y las jóvenes a problemas de salud mediante la protección, el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. En este sentido, es fundamental luchar contra prácticas tradicionales perjudiciales, como los matrimonios y embarazos precoces y la mutilación genital femenina, y cuestionar costumbres tradicionales relacionadas con el género que limitan la independencia y la movilidad de las adolescentes y las jóvenes, incluida su libertad para tomar decisiones, y las mantienen en la ignorancia sobre sus cuerpos, su salud y las opciones existentes. Instamos a que se ofrezca a las adolescentes y mujeres jóvenes servicios e información exacta y completa en materia de salud sexual y reproductiva, incluidas una educación sexual integral y toda la gama de métodos anticonceptivos y servicios de salud reproductiva disponibles.

10. Exhortamos a todos los Estados a que reconozcan el papel de la comunidad en general, y en particular de los hombres y niños, para mejorar la salud sexual y reproductiva de las adolescentes y las jóvenes, y pedimos a los Estados que promuevan un entorno favorable que apoye y consolide un cambio de comportamiento y mejoras en la salud de ambos sexos, además de promover la igualdad entre los géneros, la rendición de cuentas y la equidad.

11. Las adolescentes y las mujeres jóvenes son los encargados de administrar nuestro futuro colectivo, el catalizador de la transformación de nuestras sociedades y un elemento esencial en todas las iniciativas para abordar los problemas urgentes en materia de desarrollo a nivel mundial. Es indispensable que las adolescentes y las jóvenes ejerzan plenamente su derecho a la salud sexual y reproductiva para mejorar su nivel de educación y su situación económica y social en todas partes del mundo, lo cual es igualmente vital para el desarrollo económico y social de las familias, las comunidades y las naciones y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

12. Ya es hora de cumplir los compromisos asumidos con respecto a la protección y la promoción de la salud y los derechos de las adolescentes y las jóvenes. No podemos permitirnos esperar a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing para influir positivamente en la vida de las adolescentes y mujeres jóvenes de hoy o para lograr resultados y prosperidad en el mundo en desarrollo en el siglo XXI.